MINISTERIO
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-03073 KME / LOCSA

Con fecha 12 de diciembre de 2003 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de KM EUROPA METAL AG del 50% restante de las acciones de LOCSA-LAMINADOS OVIEDO-CÓRDOBA, S.A. a OUTOKUMPU KOPER PRODUCTS OY y por tanto, la adquisición del control exclusivo sobre LOCSA, que con anterioridad estaba controlado de manera conjunta por KM EUROPA METAL AG y por OUTOKUMPU KOPER PRODUCTS OY.

Dicha notificación ha sido realizada por KM EUROPA METAL AG, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: *"*El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto*".*

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **12 de enero de 2004**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La concentración notificada consiste en la adquisición por parte de KM EUROPA METAL AG del 50% de las acciones de LOCSA que en la actualidad pertenecen a OUTOKUMPU KOPER PRODUCTS OY. Tras la operación, KM EUROPA METAL AG, que actualmente detenta el 50% de las acciones de LOCSA, adquirirá el control exclusivo sobre esta. Se trata por tanto de un paso de control conjunto a control exclusivo.

Pº de la Castellana, 162, Planta 22ª
28071 MADRID
TEL.: 91 583 0056
FAX: 91 583 5570

La operación se estructura a través de los siguientes acuerdos:

a. Un Acuerdo Marco entre SMI-SOCIETÀ METALLURGICA ITALIANA S.P.A., KM EUROPA METAL AG y OUTOKUMPU KOPER PRODUCTS OY firmado el […][1]; y

b. Un Contrato de Intercambio entre EUROPA METALLI S.P.A. y OUTOKUMPU KOPER PRODUCTS OY.

Como contrapartida de la adquisición, OUTOKUMPU KOPER PRODUCTS OY recibirá:

a. […]; y

b. […].

El cierre de la operación tendrá lugar no más tarde del […]. La operación está condicionada a la autorización por parte de las autoridades de defensa de la competencia. Además de a España, se ha notificado a las autoridades de defensa de la competencia de Alemania y Portugal.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

III. EMPRESAS PARTÍCIPES

III.1. Adquirente: "KM EUROPA METAL AG" (KME)

Sociedad alemana cuya actividad principal es la fabricación de semi-termiandos de cobre y aleaciones de cobre, filial al 100% de SOCIETÁ METALLURGICA ITALIANA (SMI).

Bajo el liderazgo de SMI el Grupo KME alcanzó su actual estructura organizativa en 1995, con la fusión de tres compañías de la industria europea del cobre: EM, (Italia), TRÉFIMÉTAUX, S.A. (Francia) y KM-KABELMETALL AG (Alemania).

La actualidad está dirigida desde Alemania y cuenta con cuatro divisiones corporativas:

a. Barras de latón *(Brass Rods)* ofrece una extensa gama de productos trefilados de latón: (i) barra para corte libre y conformado en caliente; (ii) barra hueca; (iii) cable; (iv) barra plana; y (v) formas, ya sean simples o complejas. Estas barras tienen una amplia gama de aplicaciones y son fabricadas en latón, aleación de cobre y zinc.

b. Sistemas de tubo *(Tube Systems)* produce tubos de cobre y aleaciones de cobre a su vez se divide en las siguientes áreas: (i) tubos sanitarios y (ii) tubos industriales.

[1] Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.

c. Productos laminados *(Rolled Products)* produce chapa y banda laminada de cobre y aleaciones de cobre destinadas a la construcción. Existen diferentes tipos de acabado incluyendo estaño, verde pátina y marrón oxidación. Para su aplicación industrial, se valoran principalmente las propiedades materiales perfectamente definidas, tales como la alta conductividad y el respeto a unas estrictas tolerancias en la fabricación. A su vez se divide en las siguientes áreas: (i) productos laminados para construcción y (ii) productos laminados para la industria.

   En este ámbito, en el pasado KME ha sido un operador importante en la fabricación de cospeles, actividad totalmente residual en la actualidad debido al fin del proceso de acuñación de las nuevas monedas de euro.

d. Productos especiales *(Special Products)* esta división suministra productos que han sido desarrollados precisamente para necesidades específicas de los clientes, a menudo como resultado de una estrecha cooperación con ellos y los centros de desarrollo tanto internos como externos. La gama de productos reúne numerosos e innovadores desarrollos como son las lingoteras de colada, productos extruidos y trefilados, mazos de tubo, superconductores y productos para aplicaciones marítimas. A su vez se divide en 7 áreas.

Las ventas de KME tienen lugar a escala mundial.

El Grupo KME en España posee la SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA "SANTA BARBARA" S.A. (SIA) que a su vez detenta el 100% de KME INTERTUBOS S.A. y ésta el 50% de LOCSA.

La facturación del Grupo adquirente en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo SMI			
	2000	**2001**	**2002**
Mundial	[<5000]	[<5000]	[<5000]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

III.2 Adquirida: "LOCSA-LAMINADOS DE OVIEDO-CÓRDOBA, S.A." (LOCSA)

LOCSA se creó el 29 de diciembre de 1992 como una "*joint venture*" cooperativa entre el Grupo alemán KME y el Finlandés OUTOKUMPU.

Esta empresa en participación de carácter cooperativo se notificó a la Comisión Europea el 31 de julio de 1992 con arreglo al artículo 81 (3) del tratado CE (ex artículo 85 (3)). La Comisión otorgó una Carta de Conformidad el 2 de febrero de 1996. Ésta determinaba que existía justificación suficiente para establecer que se cumplían las condiciones exigidas por el artículo 81(3) del Tratado CE (ex artículo 85 (3)).

Mediante la empresa en participación, los accionistas pusieron en común su actividad en España de producción y venta de laminado de cobre y otras aleaciones, aportando cada accionista a la nueva sociedad los centros productivos ubicados en Oviedo y en Córdoba respectivamente. El centro de Córdoba pertenecía a IBERCOBRE, S.A. fundada en 1926 y

adquirida en 1991 por OTU, y el centro de Lugones (Oviedo) pertenecía la Grupo SIA, cuyo principal accionista es, a su vez, KME.

La actividad de la compañía es la fabricación y venta de los productos de cobre y sus distintas aleaciones, que básicamente se pueden clasificar por tipos de productos en:

Producto plano o estándar: chapas, bandas y discos de cobre, latón o aleaciones especiales de diferentes metales, así como laminados para tejados. Las aplicaciones de estos productos son muy diversas pudiendo ser empleados para muebles y decoración, industria del automóvil, cerrajería, construcciones electrónicas, calentadores, etc.

Cospeles para el acuñamiento de monedas: La fabricación de cospeles y bandas para monedas por parte de LOCSA fue importante con ocasión del tirón derivado de la demanda para la fabricación de moneda para el lanzamiento del euro. Sin embargo, su importancia se redujo sustancialmente con la creación en 1999 de CECOSA por parte de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Deutsche Nickel.

Bandas para monedas: banda de diferentes espesores utilizada como materia prima en la fabricación de cospeles para monedas.

Copas para munición de distinto calibre (*banking mill)*.

La fabricación se realiza en las plantas mencionadas y la sede social de LOCSA se encuentra en Barcelona, donde además se localiza el departamento comercial. LOCSA realiza la venta de sus productos a escala mundial.

La facturación de la sociedad adquirida en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de LOCSA (Millones euros)			
	2000	**2001**	**2002**
Mundial	[<5000]	[<5000]	[<5000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[>60]	[<60]

Fuente: Notificación

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1. Mercado de producto

Tanto KME como LOCSA se encuentra involucradas en la fabricación de productos de cobre laminado y sus distintas aleaciones. Estos productos se fabrican inicialmente como placas planas de metal, distinguiéndose entre alambre diseñado y barras.

El proceso productivo de los productos de cobre laminados y sus distintas aleaciones sigue las siguientes fases:

a. Fundición: la materia prima puede ser cátodo o chatarra. El producto obtenido tras la fundición es una placa gruesa de material, que debe ser sometida a varios procesos de laminado hasta la obtención del espesor deseado. No es posible realizar el laminado completo en una sola fase, puesto que el material sería sometido a demasiada tensión y perdería sus propiedades e incluso se rompería.

b. Laminado en caliente: consiste en la reducción del grosor de la placa estirando de la misma y alargando su longitud, mientras que el ancho permanece estable, obteniendo un producto denominado llantón. Reducido el espesor se somete a un proceso de fresado con el objeto de eliminar la oxidación superficial generada. El llantón obtenido se enrolla para su posterior laminado en frío.

c. Laminado en frío: comienza con un primer proceso de desbaste y laminación, mediante un sistema de bobinas en las que el producto es enrollado y desenrollado de cada extremo, reduciendo de nuevo su grosor. El producto obtenido se denomina prelaminado.

Las aplicaciones y los usos del cobre laminado y sus distintas aleaciones se destinan a:

a. La ingeniería ligera, que cubre una gran variedad para el cobre, incluyendo bienes fungibles o no duraderos, bienes de consumo o bienes de diseño y acabados de arquitectura;

b. La ingeniería industrial, que cubre el uso de una amplia gama de grados metalúrgicos del cobre y de las correspondientes aleaciones con características específicas para cumplir con requerimientos particulares para usuarios industriales. Requerimientos que pueden centrarse, por ejemplo, en las propiedades eléctricas del cobre; en la rentabilidad del contacto; o bien en varias propiedades mecánicas. La conductividad térmica del cobre se utiliza para equipos industriales (por ejemplo fundición continuada de moldes) y/o ingeniería de planta y construcción; y

c. La industria de la construcción utilizando hojas de cobre que se emplean como materiales para tejados, revestimientos, intermitentes y bienes de drenaje para cubiertas (canaletas).

La notificante sostiene que los productos de cobre laminado y sus distintas aleaciones son uno de los tantos materiales que pueden ser utilizados por la ingeniería ligera, industrial o la industria de la construcción y, por tanto, forman parte de un mercado más amplio. No obstante, la Comisión, en la Carta de Conformidad anteriormente mencionada, consideró que el mercado de producto era el de la fabricación de productos laminados de cobre y sus distintas aleaciones.

En plena consonancia con lo concluido por la Comisión en su Carta de Conformidad, se analizará para la operación de referencia el mercado más estrecho considerado de la fabricación de productos laminados de cobre y sus distintas aleaciones. Aunque no se descarta que pudieran existir mercados más estrechos, definidos atendiendo a la finalidad concreta de estos productos, no resulta preciso en este caso dada la naturaleza de la operación notificada.

IV. 2. Mercado geográfico

La mencionada Carta de Conformidad de la Comisión establece claramente que la dimensión geográfica del mercado de fabricación del cobre laminado y sus distintas aleaciones comprende al menos el territorio de la Unión Europea.

La notificante considera que el mercado geográfico relevante de la operación que se notifica es, al menos, el territorio de la Unión Europea debido entre otras a las siguientes razones; (a) los productos se ofertan y demandan como mínimo en el ámbito de la UE; (b) existe un alto grado de competencia entre los oferentes de la UE, existiendo un marketing directo por parte de los productores y siendo el precio el primer criterio a la hora de comprar a uno u otro; (c) los precios a lo largo de todo el territorio de la UE son relativamente homogéneos y siguen el mismo

patrón para su fijación; (d) no existen distintos estándares técnicos o barreras regulatorias aplicables a este mercado en el marco de la Unión Europea; y (e) en muchos casos los clientes pertenecen a grupos de empresas internacionales con actividades a nivel mundial que negocian sus contratos de compra a nivel mundial y no local.

El […] de las ventas de LOCSA son exportaciones que se dirigen a países tales como Portugal, Italia y Estados Unidos, incluso algunos situados en el Norte de África y Oriente Medio.

En cualquier caso, a los efectos del sistema español de control de concentraciones, cuya declarada finalidad es asegurar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado español, se analizarán los efectos de esta operación en el territorio nacional.

V. ANÁLISIS DEL MERCADO

V.1. Características y evolución

El mercado de los fabricantes de productos de cobre laminado y sus distintas aleaciones se caracteriza por ser abierto y maduro, que en los últimos años ha experimentado una reducción de la demanda, circunstancia que está provocando una fuerte presión sobre los precios, que han sufrido cierto descenso en los últimos años.

V.2. Estructura de la oferta

En el mercado de los laminados de cobre y sus distintas aleaciones existen numerosos competidores, estos productos son estándar y pueden ser ofertados en toda la UE; de hecho es común que se fabriquen en un Estado Miembro para su posterior distribución a clientes ubicados en otros países.

El tamaño estimado en valor del mercado español de la fabricación de productos de cobre laminado y sus distintas aleaciones en los últimos tres años se refleja en el cuadro siguiente.

MERCADO ESPAÑOL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE COBRE LAMINADO Y SUS DISTINTAS ALEACIONES

Compañía	2000		2001		2002	
	Volumen (toneladas)	**%**	**Volumen (toneladas)**	**%**	**Volumen (toneladas)**	**%**
KME	[…]	[10-20]	[…]	[5-15]	[…]	[10-20]
LOCSA	[…]	[30-40]	[…]	[30-40]	[…]	[25-35]
KME + LOCSA	[…]	**[40-50]**	[…]	**[35-45]**	[…]	**[35-45]**
WIELAND	[…]	[10-20]	[…]	[10-20]	[…]	[15-25]
OTU	[…]	[10-20]	[…]	[10-20]	[…]	[10-20]
PRYMETALL	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]
OTROS [1]	[…]	[10-20]	[…]	[10-20]	[…]	[10-20]
Total	59.031	100	59.011	100	51.061	100

Fuente: Estimaciones de la notificante.
[1] HALCOR, EIP, EREDI GNUTTI, ILNOR, KEMPER, Y COMPETIDORES NO COMUNITARIOS

Los competidores de KME en España son los mismos que a nivel europeo y además cuentan con la misma capacidad, recursos financieros o tecnología con que cuenta KME.

Teniendo en cuenta que se trata de un mercado de dimensión superior a la nacional, la siguiente tabla muestra el tamaño estimado en valor del mercado Europeo de la fabricación de productos de cobre laminado y sus distintas aleaciones en los últimos tres años:

MERCADO DE LA UE PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE COBRE LAMINADO Y SUS DISTINTAS ALEACIONES (TONELADAS)						
Compañía	2000		2001		2002	
	Volumen (toneladas)	%	Volumen (toneladas)	%	Volumen (toneladas)	%
KME	[…]	[20-30]	[…]	[20-30]	[…]	[20-30]
LOCSA	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]
KME + LOCSA	[…]	**[25-35]**	[…]	**[25-35]**	[…]	**[25-35]**
WIELAND	[…]	[15-25]	[…]	[15-25]	[…]	[15-25]
OTU	[…]	[5-15]	[…]	[5-15]	[…]	[5-15]
LAMITREF	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]
PRYMETALL	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]
DIEHL	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]	[…]	[0-10]
OTROS [1]	[…]	[15-25]	[…]	[15-25]	[…]	[15-25]
Total	854.00	100	852.534	100	718.225	100

Fuente: Estimaciones de la notificante.
[1] HALCOR, EIP, EREDI GNUTTI, ILNOR, KEMPER, Y COMPETIDORES NO COMUNITARIOS

Los principales competidores de las partes son:

WIELAND WERKE AG es una empresa alemana que fabrica productos semiterminados en cobre y otras aleaciones que produce y distribuye tubos aleados y cambiadores de calor, además de otros productos no férreos. En la actualidad, cuenta con plantas ubicadas en Europa, Estados Unidos, Sudáfrica y Singapur, así como numerosos centros de servicios y de corte.

OTU es una empresa finlandesa altamente diversificada que opera a nivel mundial en los mercados de metales y de tecnología especializada en acero inoxidable y productos de cobre. La división del negocio de cobre está presente en tres continentes y representa el 29% de la facturación total de la empresa.

GRUPO LAMITREF cuenta con fábricas en Bélgica y Alemania, es líder en la producción de productos primarios y semiterminados realizados en cobre, aleaciones de cobre y aluminio. Las dos compañías más relevantes de LAMITREF y que tratan con productos de cobre laminado plano y sus distintas aleaciones son: MKM MANSFLEDER KUPFER y MESSING GMBH (MKM) (Alemania) y LBP, S.A. (Bélgica).

PYMETALL GMBH&CO.KG es una compañía líder en Europa en la producción de productos semiterminados de cobre y aleaciones de cobre; pertenece al Grupo NORDDEUTSCHE AFFINERIE GROUP y ostenta una participación de 50% en los más avanzados molinos de pre-laminados a nivel mundial, asegurándose así que la calidad de su suministro a nivel primario permanezca a los niveles más elevados.

GRUPO DIEHL un importante Grupo con actividad en metales defensa, sistemas de control y elementos especiales. Las ventas de metal representan el 35% sobre el total de

facturación constituyendo esta su principal división corporativa en términos de volumen de facturación. La división de productos de metal laminados tiene cuatro instalaciones de producción que corresponden a cuatro compañías diferentes.

HALCOR METAL WORKS, S.A. empresa griega que forma parte de uno de los mayores grupos industriales griegos, VIOHALCO, especializado en la producción de productos de cobre y aleaciones de cobre con una presencia dinámica en los mercados internacionales. HALCOR exporta a más de 50 países e incluye entre sus productos los laminados de cobre y sus aleaciones. La empresa ha registrado en la última década un crecimiento constante. En lo referente a productos de laminados ha realizado inversiones significativas, destacando la compra en el año 2000 de la empresa búlgara SOFIA MED AD.

V.3. Estructura de la demanda

Los principales clientes que demandan el cobre laminado y sus aleaciones en la UE son: […].

Los compradores son grandes multinacionales de industrias sofisticadas con unidades de compras centralizadas, orientadas a la reducción de costes en el suministro de estros productos […].

V.4. Distribución, precios y otras condiciones comerciales.

Para el caso del mercado nacional, tanto KME como LOCSA venden sus productos […].

Una parte importante de […].

Los precios del cobre laminado y sus distintas aleaciones son bastante homogéneos en todo el territorio de la UE. Las diferencias (mínimas) existentes se deben a las condiciones de empaquetamiento y a la aplicación final de los distintos productos. El precio se considera en este mercado como el primer factor de competencia. Las partes implicadas en la operación mantienen unos precios que no varían del resto de la industria. La notificante señala que cualquier incremento injustificado de los precios por parte de los fabricantes, produciría un incremento de las importaciones originarias de terceros países como Asia, Chile, Turquía, Irán y los países del Este.

V.5. Competencia potencial - Barreras a la entrada

Desde el punto de vista regulatorio no se registran normativas específicas. El acceso a los factores de producción tales como materias primas, bienes intermedios, tecnología o personal cualificado no se encuentra de ninguna forma restringido. No existen requisitos específicos de inversiones que puedan diferir de aquellos que generalmente se necesitan para acceder a un nuevo mercado. Tampoco existen limitaciones significativas para contar con una red de distribución.

El cobre laminado y sus distintas aleaciones son, por lo general, productos estándar y se encuentran en la actualidad en fase de madurez; por tanto las técnicas aplicadas a tales productos están consolidadas y no han sufrido cambios y/o mejoras en los últimos años. Los gastos en Investigación y Desarrollo no son un factor estratégico para competir en este mercado.

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La concentración notificada consiste en el paso de control conjunto a control exclusivo de LOCSA por parte de KM EUROPA METAL AG, que adquiere el 50% de las acciones que en la actualidad pertenecen a OUTOKUMPU KOPER PRODUCTS OY.

El mercado de producto relevante en esta operación es el de la fabricación de productos de cobre laminado y sus aleaciones, en el que tras la operación las partes alcanzarán en España una cuota significativa del [35-45]%. Teniendo en cuenta que el mercado geográfico es al menos de dimensión europea, cabe señalar que la cuota conjunta de las partes en este ámbito es sustancialmente inferior a la española (aproximadamente un [25-35]%).

Este mercado se caracteriza por la existencia de numerosos competidores. Los operadores presentes en España son los mismos que a nivel europeo y cuentan con la misma capacidad, recursos financieros o tecnología con que cuenta KME. Son empresas internacionales que venden sus productos en todo el mundo, incluso donde no se cuenta con planta de producción. Además, están apareciendo nuevos fabricantes ubicados en Asia, Chile, Turquía, Irán y en los países del Este con una mayor capacidad de producción, competitivos en términos de precios y con posibilidad de entrar rápidamente en los mercados en caso de incremento de precios.

La demanda se caracteriza por un fuerte poder de compra y está constituida por grandes multinacionales de industrias sofisticadas con unidades de compra centralizadas.

El mercado analizado se caracteriza por la ausencia de barreras de entrada significativas.

En la actualidad existe un problema de exceso de capacidad en este mercado, lo que está produciendo una reestructuración a lo largo de la UE. Ello se debe fundamentalmente a la aparición de nuevos y agresivos fabricantes ubicados en Asia y en los países del Este, con costes estructurales muchos más reducidos que les permiten vender estos productos a precios más bajos que los tradicionales europeos.

Asimismo, es importante destacar que la operación consiste en el paso de un control conjunto a exclusivo sobre una compañía en la que KME ya ejercía una influencia decisiva y donde existían elementos de cooperación entre ambas compañías que habían sido aceptados por la Comisión en la ya mencionada Carta de Conformidad. Es más, dado que no existen pactos de no competencia entre comprador y vendedora en el contrato, la operación supone que OUTUKUMPU vuelve a ser un competidor potencial independiente de KME en estos mercados.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, desde la perspectiva del control de concentraciones no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.